



VISTO:
La modificación de la Ordenanza N° 408/2018

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria CARGADORA MARCA BOBCAT MODELO S650 CON CERRAMIENTO DE CABINA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO-NUEVA, con los siguientes complementos 1 RETROEXCAVADORA MARCA BOBCAT MODELO 8811-NUEVA, MARTILLO HIDRAULICO MARCA BOBCAT MODELO HB 1180, 1 HOYADORA MARCA BOBCAT MODELO 30H CON MECHA DE 16" (40,5 CM) ROCK BIT.-

Que dicho bien es necesario para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económico-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en el concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante dicha modalidad con NACION LEASING S.A.-

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo por la cual se autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal Sr. Díaz, Darío Andrés, D.N.I: 25.853.902 y/o al Secretario de Finanzas Sr: Brevis, Gustavo Eulogio, D.N.I:28.623.377, a tramitar ante NACION LEASING S.A una o mas operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de CARGADORA MARCA BOBCAT MODELO S650 CON CERRAMIENTO DE CABINA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO-NUEVA, con los siguientes complementos 1 RETROEXCAVADORA MARCA BOBCAT MODELO 8811-NUEVA, 1 MARTILLO HIDRAULICO MARCA BOBCAT MODELO HB 1180, 1 HOYADORA MARCA BOBCAT MODELO 30H CON MECHA DE 16" (40,5 CM) ROCK BIT.-



por hasta la suma máxima de PESOS: cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), sin incluir el IVA, cediendo en garantía , para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N°109464/4, CBU 0970021510001094640041, que se encuentra abierta en el Banco Provincia del Neuquén Sucursal San Patricio del Chañar de la ciudad de San Patricio del Chañar.-

ARTICULO N°2: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación , plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-

ARTICULO N°3: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y /o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.-

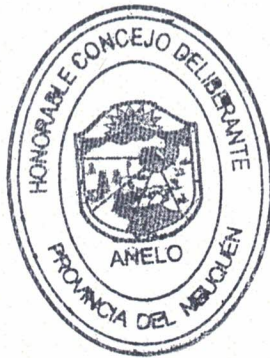
ARTICULO N°4: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

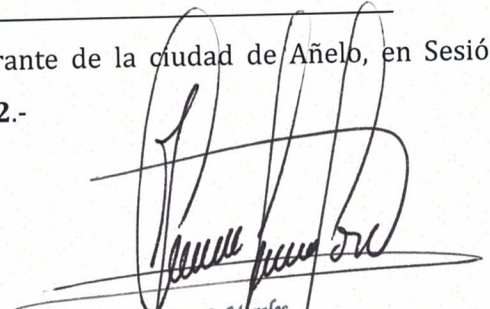
ARTICULO N°5: DEROGUESE, toda Norma Legal a la presente.-

ARTICULO N°6: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°1, del 12 de Marzo del 2019, consta en **Acta N°212**.-


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN




Milson C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén